

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 02, 09, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.965.641.837
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		104.400
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.185.529
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.387.770
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		516.770
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.871.000
09		APORTE FISCAL		1.372.131.761
	01	Libre		1.372.131.761
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.132
	03	Vehículos		3.132
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		581.829.225
	02	Del Gobierno Central		581.829.225
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		581.829.225
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.965.641.837
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	108.171.398
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	7.473.711
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		785.966
	01	Prestaciones Previsionales		785.966
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		930.958
	01	Al Sector Privado		930.958
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		930.958
25		INTEGROS AL FISCO		516.780
	99	Otros Integros al Fisco		516.780
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		298.233
	03	Vehículos		44.370
	06	Equipos Informáticos		144.569
	07	Programas Informáticos		109.294
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		581.829.225
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		581.829.225
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06, 07, 08, 11	1.265.635.546
	01	Estudios Básicos		4.071.118
	02	Proyectos		1.261.564.428

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 02, 09, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 913
- 02 La Dirección de Vialidad informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, sobre los cambios en los criterios de enrolamiento de caminos.
 Asimismo, durante el primer trimestre de 2022 deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los mejoramientos presupuestados para dicho año en el estándar para la construcción y el mantenimiento de los caminos comunitarios, vecinales y otros caminos secundarios que actualmente estén bajo el estándar de asfalto.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 5.062
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.459.656
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 9.170.937
 - En el Exterior, en Miles de \$ 10
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 42
 - Miles de \$ 1.852.292
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 90
 - Miles de \$ 818.598
- 04 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 05 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 111.803
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los que sirvan de acceso a comunidades indígenas.
 La Dirección de Vialidad, podrá celebrar convenios de ejecución de obras con los Gobiernos Regionales y/o las Municipalidades; Entidades que durante el primer trimestre del año 2022 deberán presentar a la Dirección de Vialidad el listado de proyectos y obras a ejecutar, señalando asimismo los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en participar en el financiamiento conjunto de proyectos que se estimare procedente. Definido el programa de obras a ejecutar, la inversión de estos recursos podrá efectuarse directamente por la Dirección de Vialidad o las Municipalidades.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 02, 09, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

La Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras Entidades Públicas y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales, de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichas Municipalidades u otras Entidades Públicas junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección de Vialidad Regional.

La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la Ex-Cora, o vecinales, Enami y pequeña minería, caletas pesqueras y aeródromos. La Dirección de Vialidad informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería y Energía del Senado, acerca de las inversiones desarrolladas con respecto a este párrafo.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

- 07 En la ejecución de las etapas que involucren los estudios, la construcción, el mejoramiento y/o la mantención de las obras de la Ruta 7, en torno al eje definitivo que se determine, la CONAF deberá aprobar o rechazar dentro de los plazos legales el Programa de Corta y de Reforestación que el Ministerio formule en el contexto del Plan de Manejo de Obras Civiles. Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las resoluciones en relación con el PMOC de la referida ruta 7.
- 08 Se incluye en el proyecto Construcción Puente sobre el Canal de Chacao y Accesos, un monto de \$ 564.052 miles destinados a financiar las medidas compensatorias para proteger y/o apoyar la identidad y patrimonio cultural de Chiloé y de las comunas de Calbuco y Maullín, dispuestas por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos. Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad, el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Gobierno Regional de Los Lagos.
- 09 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los estudios realizados que se relacionen con la factibilidad de la creación de nuevas ciclovías en Santiago, en el Gran Concepción y en la Región de Valparaíso, asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la necesidad de construir más ciclovías.
- 10 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los estudios que se encarguen sobre la priorización de los grandes proyectos de obras públicas en la Región del Bío Bío; asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la prioridad.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01, 02, 09, 10)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

- 11 Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá, a requerimiento y previo convenio con la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), financiar y ejecutar proyectos relativos a infraestructura vial, en aquellas fajas vías en desuso de servicios ferroviarios y cuyo patrimonio corresponda a EFE según lo dispuesto en el Título IV letra a) del artículo 28 del DFL N°1 de 1993, Ley Orgánica de EFE. Las iniciativas se ejecutarán considerando un estándar consensuado, acorde a las disponibilidades presupuestarias que determine la Dirección de Vialidad.